

ORDENANZA N° 867

REGULACION ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL TEMPORADA 2020-2021

VISTO:

La necesidad de regulación del uso del Playón Polideportivo Municipal, sito en Barrio Villa los Llanos para actividades deportivas y recreativas de verano, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr el recupero de algunos gastos que demandan la realización de actividades deportivas y recreativas, se considera conveniente fijar el cobro de tasas por el uso de las instalaciones y contemplar casos de excepción al cobro;

Que a los fines de la adecuada regulación, se torna necesario establecer restricciones al público asistente, que garanticen la seguridad y adecuada convivencia;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ART. 1°: IMPLEMENTESE durante la temporada de verano 2020-2021, en la ciudad de Estación Juárez Celman, la "**Escuela de Verano Municipal**" y "**Pileta libre Municipal**", las cuales se desarrollarán en las instalaciones del Polideportivo Municipal sito en Barrio Villa Los Llanos.-

ART. 2º: DISPONESE que para el uso de las instalaciones del Playón Polideportivo de Barrio Villa los llanos, deberán abonarse las siguientes tasas:

ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL (niños desde 5 años y hasta 12 años inclusive)

Revisación médica por persona cada 15 días	Sin Cargo	
Ingreso a la Esc de verano por día por persona	\$	100,00
Ingreso a la Esc de verano por semana por persona	\$	300,00
Ingreso a la Esc de verano por mes por persona	\$	800,00

Por cada hermano por mes

2° hermano	.\$	600,00
3° hermano	\$	400,00
A partir del 4° hermano		S/C

PILETA LIBRE

Revisación médica por persona cada 15 días.....\$ 80,00

Ingreso a la pileta por día, por persona:



a) Niños y Adolescentes hasta 17 años inclusive	
1. Lunes a Viernes	
2. Sábados y Domingos	
b) Jubilados y pensionadossin cargo (presentando carnet)	
c) Mayores de 18 años	
1. Lunes a Viernes	
2. Sábados y Domingos	
d) Ingreso a la pileta libre por mes, por persona	
1. Niños y adolescentes\$ 730,00	
Por cada hermano por mes\$ 250,00	
Sin cargo a partir del 4° hermano (todos deben ser menores de edad)	
2. Mayores\$ 1.100,00	

ART. 3°: El Departamento Ejecutivo podrá eximir del pago de las tasas en aquellos casos aconsejados por el área del Servicio Social del Municipio, que formen parte de programas de rehabilitación y/o inclusión social, o por extrema necesidad; bajo la condición que los responsables del menor cumplimenten con las medidas de prevención y/o cuidado recomendadas por dicho Servicio.-

ART. 4º: DISPONESE que quedaran eximidos del pago de las tasas los alumnos que integran la Escuela Municipal de Deporte Adaptado.-

ART. 5°: PROHIBASE el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa Los Llanos con bebidas alcohólicas.-

ART. 6°: PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE